



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DECRETO núm. **001130** /2014.

JAGG/CBM/JOC/SJC

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Aprobación del expediente de contratación, aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas particulares y apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial “explotación del aprovechamiento del quiosco-bar y zona recreativa de Los Tornos”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el expediente incoado mediante Memoria suscrita por el Sr. Concejal de Montes de fecha 20.03.2014 para el Contrato Administrativo Especial “**explotación del aprovechamiento del quiosco-bar y zona recreativa de Los Tornos**” en el que se ha incorporado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, informe de Gestión Tributaria de fecha 23.03.2014, informe jurídico sobre los pliegos de fecha 24.03.2014 e informe del Sr. Interventor de fecha 26.03.2014.

FUNDAMENTOS

En uso de la competencia que se otorga a la Alcaldía como órgano de contratación según la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para la adjudicación de contrato administrativo especial “**explotación del aprovechamiento del quiosco-bar y zona recreativa de Los Tornos**, con un plazo de adjudicación de 4 años, (año 2014 a la misma fecha de año 2018)”

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha habré de regir en el procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL APROVECHAMIENTO DEL QUIOSCO-BAR Y ZONA RECREATIVA “LOS TORNOS”

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta contratación mediante procedimiento negociado la adjudicación de la explotación del aprovechamiento del Quiosco-Bar y zona Recreativa “Los Tornos” mediante contrato administrativo especial.

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público. Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse, son las especificadas en el pliego de condiciones técnicas. La adjudicación de este contrato implica necesariamente la ocupación del bien de dominio público Quiosco-Bar de zona Recreativa Los Tornos, habilitando de forma expresa dicha ocupación. Tendrá carácter accesorio del contrato y la misma duración que éste y podrá ser transmitida en los mismos términos que el contrato.

CLAUSULA 2.- CANON.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el canon anual resultante de la licitación a partir de un tipo mínimo de 986,14 euros. Las ofertas económicas se efectuarán al alza partiendo de dicha cantidad.

El canon anual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato de acuerdo con la variación que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El adjudicatario deberá abonar igualmente los demás impuestos, tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato. Los licitadores no deberán presentar garantía provisional. La garantía definitiva se fija en el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación.



Para devolución de la garantía definitiva una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 3.-COBRO DE ENTRADA DE VEHICULOS.

El adjudicatario tendrá libertad para cobrar la entrada de vehículos en la zona recreativa, según los siguientes precios:

- *Autobuses: 3€ día.*
- *Otro tipo de vehículos: 1€ día de lunes a viernes, 1,50€ día sábado y domingo.*
- *No se cobrarán estancias ocasionales.*

No se cobrará la entrada a vehículos en los eventos organizados por el Ayuntamiento o la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

CLAUSULA 4.- PLAZO DE LA CONTRATACION.

La contratación que resulte de la adjudicación definitiva tendrá una duración de CUATRO AÑOS desde la firma del contrato (año 2014 a la misma fecha de año 2018).

CLAUSULA 5.- PUBLICIDAD.

El órgano de contratación difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, en el apartado Secretaría-Contratación www.aytotarifa.com, la información relativa al procedimiento de adjudicación de este contrato que se considere de interés en el mismo para los interesados.

CLAUSULA 6.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas jurídicas o naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. *Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
- b. *Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- c. *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.*

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

2. *La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, por alguno de los medios siguientes:*

- a. *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*
- b. *Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.*
- c. *Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*
- d. *Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.*
- e. *Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.*
- f. *En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.*
- g. *Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.*
- h. *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.*
- i. *Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.*

CLAUSULA 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el procedimiento negociado sin publicidad tal como establece el artículo 175 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al objeto de garantizar la concurrencia se cursarán invitaciones en un mínimo de tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de estos Pliegos de Condiciones, a la que se acompañarán los documentos que en la misma se especifican, los cuales se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento



de Tarifa en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Procedimiento para la EXPLOTACION DEL APROVECHAMIENTO DEL QUIOSCO-BAR Y ZONA RECREATIVA LOS TORNOS ". El plazo de presentación se fija en diez días naturales desde la recepción de la invitación a participar en el presente procedimiento negociado.

SOBRE A: Capacidad para contratar.

Contendrá todos los documentos que se relacionan en el Modelo de Proposición ANEXO II, y que serán examinados y calificados con carácter previo al acto de apertura de proposiciones.

SOBRE B: Proposición económica y propuesta de mejoras.

Contendrá una sola proposición conforme al modelo que figura como ANEXO III, en el que se manifieste además, el compromiso a realizar o no, todas o algunas de las posibles mejoras o variantes señaladas en el pliego en la cláusula 8 B)

CLAUSULA 8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar el día que se señale en el perfil de contratante, una vez examinadas las proposiciones y calificada la documentación presentada

En dicho acto, se hará público el resultado de la calificación de los documentos presentados, sirviendo de notificación a todos los efectos, especialmente para el caso de subsanación de defectos materiales en la documentación presentada, cuando se haya acordado conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura de proposiciones económicas.

Excepcionalmente se podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación escrita o mediante fax, y empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de dicha notificación.

CLÁUSULA 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

A) Mejora económica: Sobre el tipo base de licitación de 986,14 € anuales: 60 puntos, que se distribuirán entre las tres mejores ofertas, de la siguiente manera: 35 - 15- 10 puntos. Si sólo hubiese dos licitadores la distribución será: 40 – 20.

B) Mejoras encaminadas a poner en valor el uso medioambiental del lugar, a propuesta de la Oficina de Patrimonio y Montes tendrán la consideración de mejoras, valorables con un máximo de 40 puntos, el compromiso de:

- Realizar actividades de educación ambiental con los centros escolares del municipio, forestación, talleres de flora, fauna, ornitología, etc. (10 puntos)
- Ofertar actividades de uso público y turismo activo, tales como sendero por el Parque Natural, rutas en bicicleta, rutas a caballo, etc. (10 puntos)
- Poner en valor actividades artesanales del lugar, como hornos de carbón, manualidades en brezo, palmas, corcho, etc. (10 puntos)

- Mejoras en el área de juegos infantiles. (5 puntos)

- Mejoras en el establecimiento dedicado a Quiosco-Bar. (5 puntos)

CLÁUSULA 10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Antes de la apertura de las proposiciones del sobre B se calificará la documentación presentada en el Sobre A y a tal efecto se constituirá en la Sala de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento una Comisión Técnica que procederá a la apertura de los sobres certificándose los sobres que contengan completa toda la documentación que se ha indicado en el pliego

En el supuesto de que se aprecien faltas subsanables, se concederá un plazo de 3 días naturales para su subsanación lo que comunicará verbalmente a los licitadores, levantándose acta en la que se haga constar tal circunstancia cuya copia se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

De lo actuado se dejará constancia en el expediente administrativo.

Seguidamente tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas para lo que se constituirá en la Sala de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento una Comisión Técnica en la fecha y hora que será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento y de la que formarán parte el Secretario del Ayuntamiento, el Interventor y el Jefe de la Oficina de Patrimonio y Montes y asistirá como Secretario el Asesor Jurídico del Área de Contratación. La Comisión determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, en base a la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Una vez realizadas las actualizaciones previstas en los dos párrafos anteriores, tendrá lugar el acto público de apertura de proposiciones que se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura a las invitaciones cursadas y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Comisión y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de las que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación o del que se fije en los pliegos de reanudación del acto público una vez que todo se haya quedado aclarado en la debida forma.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Las proposiciones presentadas serán valoradas y clasificadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios que han servido de base para la adjudicación. No obstante, la Comisión podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportuno para justificar su decisión. De todo lo actuado, se levantará acta suscrita por todos los componentes de misma, donde se incorporará la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, que será elevada al órgano de contratación competente para que asuma dicha propuesta. En el caso de que no asuma la propuesta de la Comisión, deberá justificarlo debidamente.



CLAUSULA 11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En el procedimiento negociado la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CLAUSULA 12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, conforme dispone el art. 156 del TRLCSP

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, excepto en los supuestos de tramitación urgente y de emergencia.

CLAUSULA 13.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En virtud de la adjudicación del contrato, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos, y cualesquiera otros que se produzcan.

CLAUSULA 14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la iniciación de la presentación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición del adjudicatario, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo. Así el Arrendatario será el responsable del cuidado y mantenimiento de muebles, enseres y demás objetos que se entreguen en el momento de la firma del contrato. De igual manera, en el momento de la conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el



adjudicatario a dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición durante la prestación del servicio.

Caso contrario el ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a quién hubiera lugar con cargo a la garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieran. El adjudicatario utilizará el local para lo fines y usos permitidos objeto de subsana, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato. En caso contrario se perderían las fianzas depositadas.

El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas. Tampoco introducir elementos de mobiliario sin la previa autorización de Ayuntamiento.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y aventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

El arrendatario deberá comprometerse a mantener el orden y decoro, tanto en el ambigú, como en los lugares donde efectúe el servicio de camarero.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO DE "QUIOSCO BAR Y AREA RECREATIVA DE LOS TORNOS EN EL GRUPO DE MONTES DE TARIFA (CA-30007-CCAY), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, GESTIONADO POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

CLAUSULA 15.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS. DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación.

Los aparatos e instalaciones del Bar deberán ser objeto de especial cuidado y limpieza.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los mencionados aparatos o instalaciones.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente, para la resolución de contrato.

El adjudicatario está obligado a mantener, a su cargo, el local e instalaciones en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Estará obligado al estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, Sanidad, Reglamentaciones técnico sanitarias y de consumo. Deberá tener el carnet de manipulador de alimentos.

Son de cuenta del adjudicatario en pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, Provincia, o del Municipio, a que de lugar la explotación del servicio.

CLAUSULA 16.- MODIFICACION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento de contratista, la Corporación podrá resolver el contrato.

El contrato solo podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 107 del TRLCSP.

Se establece el siguiente sistema de sanciones por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: de acuerdo con lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP para los casos de demora en la ejecución y en los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 1000.- euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista.

CLAUSULA 17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

CLAUSULA 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

ANEXO I INVENTARIO

ANEXO II

SOBRE A: *Se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATISTA” ” y contendrá la proposición con arreglo al siguiente: MODELO*

D., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º , con domicilio en , en nombre propio (o en representación de , según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el servicio de “EXPLOTACION DEL KIOSCO-BAR Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA RECREATIVA “LOS TORNOS” SITA EN FACINAS” se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas.

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.*
- b) Declaración responsable del licitador según modelo que figura como ANEXO IV en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- c) Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo establecido en la Cláusula 6ª del presente pliego.*
- d) Documentación que acredite condiciones requeridas; carné de manipulador.*



En a de de 2014

Fdo.

ANEXO III

SOBRE B

El sobre B se titulará "OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente MODELO

D. _____, en nombre propio (o en representación de _____), mayor de edad, de profesión _____, domicilio en _____ y con D.N.I. núm. _____.

Teniendo conocimiento de las cláusulas del pliego de condiciones que rige la adjudicación del contrato de explotación del bar y zona recreativa de Los Tornos se comprometo a su ejecución con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y las cláusulas contractuales, ofreciendo el pago de un Canon anual de _____ euros

IGUALMENTE HAGO CONSTAR:

1. Que cumplo todas y cada unas de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
2. Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, sin salvedad o reserva alguna.
3. Que adjunto la documentación exigida.
4. Que me comprometo a llevar a cabo las siguientes mejoras encaminadas a poner en valor el uso medioambiental del lugar las cuales formarán parte de las obligaciones contractuales: Señalar con una X a las que se comprometo:

___ Realizar actividades de educación ambiental con los centros escolares del municipio, forestación, talleres de flora, fauna, ornitología, etc.

___ Ofertar actividades de uso público y turismo activo, tales como sendero por el Parque Natural, rutas en bicicleta, rutas a caballo, etc.

___ Poner en valor actividades artesanales del lugar, como hornos de carbón, manualidades en brezo, palmas, corcho, etc.

___ Mejoras en el área de juegos infantiles.

___ Mejoras en el establecimiento dedicado a Quiosco-Bar.

En a de de 2014

Fdo.



ANEXO IV

(se incluye en el SOBRE A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. _____, NIF. _____, con domicilio en la C/ _____, C.P. (_____) de: _____, Teléfonos de contacto. _____ Email: _____

En nombre propio o en representación de la empresa: _____, CIF - NIF: _____, con domicilio a efectos de notificaciones C/ _____, C.P. (_____) de: _____, teléfonos: _____, Email. _____

En su calidad de: _____ Según acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____ de fecha: _____, del protocolo de D.: _____

_____, Notario de: _____.

Declara bajo su personal responsabilidad las manifestaciones siguientes:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder obtener certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tarifa.

- Que la empresa que representa, ni ella misma ni ninguna otra persona que forma parte de dicha sociedad, se halla incurso/a en las causas de prohibición para contratar previstas en el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.-””

TARIFA a 18 de marzo de 2014

EL ALCALDE

Fdo. Juan Andrés Gil García”

TERCERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares que habrá de regir en el procedimiento:

“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES, QUE ADEMÁS DE LAS GENERALES, HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE QUIOSCO-BAR Y ÁREA RECREATIVA DE LOS TORNOS EN EL GRUPO DE MONTES DE TARIFA (CA-30007-CCAY), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

1. DE LA EJECUCION-

1.1. Será de aplicación en la ejecución de estos disfrutes el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 2404-1975; BOE de 21-08-75).

1.2. Para lo no especificado en los Pliegos mencionados en 1.1, será de aplicación lo contemplado por el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

2. DE LOS PRODUCTOS.-



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2.1. Es objeto del presente Pliego la ejecución del aprovechamiento de Quiosco-Bar y Área Recreativa de Los Tornos en el Grupo de Montes de Tarifa código CA-30007-CCAY perteneciente al Ayuntamiento de TARIFA.

2.2. Los datos del aprovechamiento son los siguientes:

2.2.1. Los servicios a prestar por el ADJUDICATARIO en el Quiosco-Bar y Área Recreativa y que definen el funcionamiento del mismo, son: Aparcamiento de vehículos, expedición de bebidas, comidas y leña, mantenimiento y limpieza del área recreativa y Quiosco-bar e información sobre el Parque Natural Los Alcornocales y equipamientos de uso público próximos

2.2.2. El ADJUDICATARIO podrá cobrar la entrada de vehículos en el Área Recreativa según las siguientes tarifas máximas, que deberán ser expuestas en lugar visible para los usuarios:

- Autobuses: 3 €/día.
- Otro tipo de vehículos a motor: 1.00 €/día de lunes a viernes // 1.50 € día sábados, domingos y festivos.

2.2.3. La expedición de bebidas y comidas deberá realizarse adecuándose a las normas de imagen y calidad, prestando una especial atención a la oferta de productos típicos de la zona donde se ubica y a productos con la Marca Parque Natural.

2.2.4. El ADJUDICATARIO se encargará del abastecimiento de leña a las barbacoas instaladas en la zona, pudiendo venderla a los usuarios de las mismas a precios previamente aprobados por el Ayuntamiento de Tarifa y a Consejería de Medio Ambiente, previa solicitud escrita proponiendo el precio de venta por kg. de dicha leña.

2.2.5. Todos los artículos y productos a vender, así como los precios de venta al público deberán ser previamente aprobados por la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Tarifa, debiendo exponerse en un lugar visible al público.

2.2.6. Estos precios podrán ser modificados con autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Tarifa. De la misma forma la inclusión de nuevos artículos o productos en la citada relación, así como la alteración de sus precios requerirá autorización expresa de las citadas entidades. Se entregará a los clientes un justificante, factura o ticket de caja registradora, de los artículos y productos servidos y cobrados.

2.2.7. El ADJUDICATARIO y el personal a su cargo cumplirá lo establecido legalmente en relación a la manipulación y expedición de alimentos y bebidas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TASACION.-

3.1. El aprovechamiento se adjudica por un periodo de 4 años sin posibilidad de prórroga

3.2. El tipo licitación se fija en 986,14 € anuales. La adjudicación se realizará al licitador que presente la oferta más ventajosa, entendiéndose por más ventajosa la que sea mejor valorada en atención al tipo y mejoras ofertadas.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -

4.1. El ADJUDICATARIO habrá de atenerse a lo dispuesto en el Manual de Imagen Corporativa de la



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Consejería de Medio Ambiente. Se permitirá el uso de distintivos externos del ADJUDICATARIO sólo en la forma y condiciones que expresa y específicamente autorice la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Tarifa.

4.2. El ADJUDICATARIO estará obligado a un seguro de responsabilidad, tanto del personal a su cargo como de los posibles usuarios de las instalaciones.

4.3. La titularidad de la presente concesión no podrá ser traspasada a terceras personas, sin el previo Conocimiento y consentimiento de la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Tarifa.

4.4. El ADJUDICATARIO que recibe las instalaciones en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, deberá cuidar de que éstas se mantengan en dicho estado en todo momento y de que estén limpias tanto el quiosco-bar como el área recreativa Los Tomos, estando obligado al mantenimiento y a la reposición de los desperfectos que se generen.

4.5. Para la realización de cualquier obra a llevar a cabo en el área recreativa y quiosco-bar el adjudicatario deberá contar con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y del Ayuntamiento de Tarifa y todas revertirán a éste sin derecho a indemnización.

4.6. El adjudicatario deberá controlar que las personas que accedan a la zona recreativa se abstengan de cortar ramas del arbolado existente y del buen uso de las instalaciones.

4.7. A la vez que se realiza el cobro de la entrada de vehículos del adjudicatario estará obligado a suministrar a cada vehículo una bolsa para facilitar la recogida de basura.

4.8. No se admite el uso de aparatos de música o similar dentro o fuera del Kiosco-Bar. En este sentido, el ADJUDICATARIO será el responsable de cuidar que el nivel de ruido provocado por los usuarios sea moderado.

4.9. El ADJUDICATARIO atenderá en todo momento las instrucciones que desde la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Tarifa se le sugieran para el buen funcionamiento del aprovechamiento.

4.10. El ADJUDICATARIO no podrá ofertar el área recreativa para acampadas o para la instalación de auto caravanas o similares. La Consejería de Medio Ambiente podrá designar esta área recreativa como zona de acampada juvenil y para la realización de actividades de educación ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, en cuyo caso se podrá permitir la instalación de tiendas de campaña en el área recreativa Los Tornos.

4.11. Personal del adjudicatario. El adjudicatario y los trabajadores a su cargo si los hubiera, deberán cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, así como poseer el pertinente carné de manipulador de alimentos, en su caso.

5. RÉGIMEN DE APERTURA Y HORARIOS

5.1. El Quiosco-bar permanecerá abierto como mínimo durante viernes, sábados, domingos, festivos (de ámbito nacional y regional) y vísperas de éstos. El Área Recreativa permanecerá abierta durante los siete días de la semana.



5.2. El Quiosco-Bar permanecerá abierto al menos 8 horas/día, estableciéndose un horario fijo de 6 horas (de 12 a 18 horas) y quedando las otras dos horas de apertura a determinar posteriormente en el contrato y considerando la posibilidad de un horario de verano y otro de invierno. El equipamiento permanecerá cerrado entre las 22 horas y las 7 horas.

5.3. El régimen de apertura y los horarios podrán ser modificados, en función de la demanda del público y a propuesta del ADJUDICATARIO, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente y del Ayuntamiento de Tarifa

6. CONDICIONES ESPECÍFICAS.-

6.1. Para todo lo referente al aprovechamiento, el rematante acatará las instrucciones que le sean dadas por los Agentes de Medio Ambiente y el personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

6.2. El inicio del aprovechamiento no tendrá lugar hasta que se firme la Licencia de Aprovechamiento, a expedir por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

6.3. Antes de iniciar el aprovechamiento, deberá efectuar los siguientes ingresos, entregando copia de los mismos al Agente de Medio Ambiente:

a) El 85% del importe de adjudicación en la Tesorería del Ayuntamiento de Tarifa.

b) El 15% en la c/c nº 2106 - 1282 - 82 - 0000016015, abierta en la Caja de San Fernando, oficina urbana Cayetano del Toro, a nombre de la "Comisión Provincial de Montes de Andalucía".

6.4. Desde el momento que se haga entrega del aprovechamiento, que hará efectiva a partir de la emisión de la Licencia de Aprovechamiento, el adjudicatario será el responsable de los productos entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad al mismo, tales productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.

6.5. Un vez finalizado el aprovechamiento, personal técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz procederá a realizar el **Acta de Reconocimiento Final**. En ésta se consignarán cuantos pormenores sean necesarios y se expresará cualquier infracción que se observe, evaluándose las compensaciones económicas a resarcir.

6.6. Las infracciones cometidas con relación a las especificaciones del presente pliego de condiciones se sancionarán de acuerdo con los principios contenidos en la **Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento**.

Juan Manuel Pérez Corrales
Jefe Oficina de Patrimonio y Montes."

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación e invitar al menos a tres empresarios capacitados para realizar el objeto del contrato, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que se difunda a través del perfil del contratante del órgano de Contratación: www.aytotarifa.com, la adjudicación del contrato. El plazo de presentación de las proposiciones será de 10 días naturales desde la recepción de la invitación a participar en el presente procedimiento negociado.

QUINTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre (art. 42 del RD. 2568/1986).



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, que certifica, con fecha

26 MAR. 2014

CÚMPLASE,
EL ALCALDE,

Fdo. D. Juan Andrés Gil García.

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Cristina Barrera Merino.